República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2021-101669235-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

Referencia: Litispendencia EX2021-52929313-VISER

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

AUTOS Y VISTOS: El expediente **EX-2021-52929313-APN-SGASAD#TFN** caratulado: "**VISER S.A. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ recurso de apelación",** y **CONSIDERANDO**:

I.- Que mediante IF-2021-52929302-APN-DTD#JGM, se presenta, por apoderado, la firma Viser S.A. e interpone recurso de apelación contra la Resolución n° 20/2019 (AD SAFE), recaída en el expediente administrativo SIGEA n° 12526-32-2013 por la que se la condena por la comisión de la infracción prevista en el art. 954, ap. 1, inc a), del C.A. al pago de una multa de $151.805,37 y al pago de USD 26.493,27 en concepto de tributos.

II.- Que mediante IF-2021-76537738-APN-DTD#JGM, se presenta la representación fiscal y contesta el traslado que le fuera conferido. Opone excepción de litispendencia. Manifiesta que la actora apeló exactamente la misma resolución aduanera n° 20/2019 (AD SAFE), por ante la Vocalía de la 19° Nominación, Sala "G", bajo el número EX-2019-82579287-APN-SGASAD#TFN. En consecuencia arguye que la firma ha iniciado dos causas, con identidad de partes, causa y objeto, coexistiendo, dos recursos de apelación contra la misma resolución. Cita doctrina y jurisprudencia en apoyo de su postura. Por último solicita, se ordene el archivo de la presente causa, con costas a la actora. Subsidiariamente, contesta el traslado conferido.

III.- Que mediante PV-2021-81372034-APN-TFN#MEC se tiene por contestado el traslado conferido por la representación fiscal y se corre traslado de la excepción de litispendencia a la actora por el plazo de diez días, el que fuera contestado mediante IF-2021-88793929-APN-DTD#JGM. Manifiesta, que la resolución apelada en autos fue notificada por la aduana de Santa Fe, en fecha 18/05/21, cuya cédula acompaña al presente. Asimismo, expresa que la misma resolución condenatoria fue apelada con anterioridad bajo el patrocinio de otros letrados, como consecuencia de una notificación anterior de la misma resolución aduanera. Destaca que tanto la apelación presentada como el beneficio de litigar sin gastos iniciados se encuentran duplicados, vale decir, los expedientes nros. EX2021-52929313-APN-SGASAD#TFN (expte. principal) y EX2021-61988773-APN-TFN#MEC (Beneficio de litigar sin Gastos), respectivamente. Hace referencia a la situación económica del país. Por último, solicita se archiven los expedientes antes mencionados, sin costas y se siga con el trámite de la apelación (EX-

2019-82579287-APN-SGASAD#TFN) y del beneficio de litigar sin gastos (EX2019-106915640-APN-TFN#MEC), iniciados por ante la Vocalía de la 19° Nominación, Sala “G”.

IV.- En definitiva, del expediente n° EX2019-82579287-APN-SGASAD#TFN, que se tiene a la vista, surge que, con anterioridad al inicio del presente, con fecha 12/09/2019, la actora presentó escrito de recurso de apelación, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Villegas Ninci y apeló la misma Resolución n° 20/2019 (AD SAFE), recaída en el expediente administrativo SIGEA n° 12526-32-2013, por la que se la condena por la comisión de la infracción prevista en el art. 954, ap. 1, inc a), del C.A. al pago de una multa de $151.805,37 y al pago de USD 26.493,27 en concepto de tributos.

V.- Que, posteriormente, se tiene por contestada la excepción de litispendencia por la actora y se elevan los autos a la Sala “F”.

VI.- En consecuencia, atento que, en estos autos, la cuestión planteada es idéntica a la que dio origen a la causa n° EX2019-82579287-APN-SGASAD#TFN, lo que determina la ineficacia del recurso aquí interpuesto, por existir litispendencia, corresponde ordenar su archivo de conformidad con lo dispuesto por el art. 354 inc. 3 *in fine* del CPCCN.

VII.- Sin costas, atento a las particularidades del caso y teniendo en cuenta que el servicio aduanero notificó dos veces la misma resolución aduanera a la aquí actora, lo que generó que se considere con derecho a apelar nuevamente la Resolución 20/2019 (AD SAFE).

VIII.- Por último, atento el modo en que se resuelve, se deja sin efecto el tratamiento del beneficio de litigar sin gastos (EX2021-61988773-APN-TFN#MEC) iniciado por la actora, por resultar abstracto. En razón de ello, corresponde también proceder a su archivo.

Por ello, SE RESUELVE:

1.- Declarar la existencia de litispendencia respecto de la cuestión planteada en el expediente Nº EX2019-82579287-APN-SGASAD#TFN, de igual carátula, que tramita ante la Sala “G”, Vocalía de la 19ª Nominación y, en consecuencia, ordenar el archivo de la presente.

2.- Sin costas, conforme lo dispuesto en el Considerando VII de la presente.

3.- Por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, agréguese copia certificada de la presente al incidente EX2021-61988773-APN-TFN#MEC correspondiente a estos autos, como así también al expediente Nº EX2019-82579287-APN-SGASAD#TFN, de igual carátula, en trámite por ante la Vocalía de la 19ª Nominación.

4.- A tal fin, remitir el presente, su incidente EX2021-61988773-APN-TFN#MEC y el expediente EX2019-82579287-APN-SGASAD#TFN, de igual carátula, en trámite por ante la Vocalía de la 19ª Nominación, a la Secretaría General de Asuntos Aduaneros.

5.- Fecho, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, remítase el presente como así también su incidente a la guarda temporal para su archivo y el expediente EX2019-82579287-APN-SGASAD#TFN a la Vocalía de la 19ª Nominación a sus efectos.

Suscriben la presente los Dres. Miguel N. Licht (Vocal subrogante de la Vocalía de la 18ª Nominación),

Horacio J. Segura (Vocal subrogante de la Vocalía de la 16ª Nominación) y Christian M. González Palazzo.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.21 11:38:07 -03:00

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.21 13:12:45 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.22 18:52:34 -03:00

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.22 18:52:35 -03:00